



"Año del buen servicio ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2017-CMPSM.

San Miguel, 18 de enero de 2017.

VISTO. –

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°003-2017/MPSM de fecha 17 de enero del presente, así como el Oficio N°001-2017-MTC/21.CJM, solicitando la suscripción del Convenio con PROVIAS DESCENTRALIZADO durante el ejercicio fiscal 2017 y demás documentos.



CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...). Asimismo, el artículo II, expresa: que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

SEGUNDO. - Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores y alcalde, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

TERCERO. - Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades; así como el artículo 20º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

Compromiso de todos



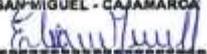
SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR POR UNANIMIDAD la Celebración de Convenios con PROVIAS DESCENTRALIZADO del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, durante el presente Ejercicio Fiscal 2017, autorizando al Alcalde Provincial para que en representación de la Municipalidad Provincial de San Miguel suscriba los Convenios, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, para que, a través de la Secretaría General, asimismo, al Instituto Vial Provincial de San Miguel, de conformidad a sus competencias, realice las coordinaciones necesarias para promover la suscripción de convenios, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo primero del presente acuerdo, verificando que estén de acuerdo a Ley y a la normatividad municipal.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Gerente,
S.G.I.E
Interesado,
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA

Sr. S. Matuscefo Mendoza
ALCALDE (*)



Compromiso de todas